

Información de Trámite

Nombre Trámite	RECEPCIÓN DE DENUNCIAS DE INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO.
Institución	SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO
Descripción	El trámite "Recepción de denuncias de infracciones relacionadas con el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo", busca orientar a la ciudadanía en la correcta y adecuada presentación de la misma.
¿A quién está dirigido?	<p>Persona natural o jurídica, pública o privada, o a solicitud de cualquier otra entidad pública, que necesite realizar una denuncia en el Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de archivo o de sanción.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombres y apellidos del denunciante;2. Cédula de identidad o registro único de contribuyentes del denunciante;3. Domicilio del denunciante;4. Correo electrónico del denunciante;5. Número de teléfono celular o convencional del denunciante;6. Identificación de la entidad presuntamente responsable;7. Descripción de los actos u omisiones que denuncia;8. Especificación de las afectaciones provocadas por las acciones u omisiones enunciadadas;9. La enunciación de las pruebas que se adjuntan como fundamento de la denuncia;10. Firma de responsabilidad;
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación física1. La denuncia se presentará en la Secretaría General de la SOT o en sus Intendencias Zonales a nivel nacional.2. La Intendencia Zonal correspondiente de la SOT verificará que la denuncia cumpla los requisitos establecidos en el artículo 4. De la denuncia y su calificación de la Resolución SOT-DS-2020-001.3. Receptada la denuncia la Intendencia Zonal tendrá el termino máximo de diez (10) días para examinar/calificar si cumple los requisitos determinados en el artículo 4. De la denuncia y su calificación de la Resolución SOT-DS-2020-001.4. Si la denuncia no cumple los requisitos establecidos, se otorgará al denunciante el término de cinco (5) días para que la aclare o complete.5. Si no cumple lo requerido, dentro del término señalado, se ordenará su archivo y se dispondrá la devolución del expediente. <p>¿Qué pasa si la denuncia cumple con los requisitos?</p> <ol style="list-style-type: none">1. La Intendencia Zonal calificará, tramitará y dispondrá mediante acto administrativo el inicio de las actuaciones correspondientes y la práctica de diligencias.2. La Intendencia Zonal notificará al presunto responsable para que presente las pruebas y alegatos de descargo.

3. La Intendencia Zonal emitirá el informe final dentro de los términos establecidos en el COA.
4. En caso de infracciones flagrantes la Intendencia Zonal responsable, iniciará el proceso de instrucción correspondiente.
5. La Intendencia Zonal podrá reunir información o identificar indicios razonables de la existencia de presuntas infracciones a la LOOTUGS.
6. En el caso de existir elemento de convicción de un presunto cometimiento a las infracciones señaladas en la LOOTUGS, se dispondrá el inicio del procedimiento sancionador.
7. El acto administrativo de inicio será notificado con todo lo actuado al denunciante y al presunto responsable de la infracción cometida.
8. El Intendente Zonal dispondrá la apertura y cierre del termino de pruebas.
9. Si el Intendente Zonal considera que existen elementos de convicción suficientes, emitirá el dictamen final, en caso de que no existan elementos suficientes podrá determinar la inexistencia de responsabilidad.
10. El Intendente Zonal emitirá el dictamen final, que se remitirá inmediatamente a la Intendencia Nacional competente para que resuelva.
11. Una vez que se obtiene el dictamen final por parte de la Intendencia Zonal, la Intendencia Nacional competente en el plazo máximo de un mes deberá emitir la resolución.

2. Presentación Virtual

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo cuenta en su página web institucional la sección "Denuncias Ciudadanas" en el cual se podrá realizar la respectiva denuncia de acuerdo a los requisitos antes mencionados.

<https://www.sot.gob.ec/denuncias/0/esp>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Matriz:

Calle Larga y Av. Huayna Cápac Edif. Banco Central

Horario: De lunes a viernes 08H00 a 17H00

Teléfono: 0960835043

Correo Electrónico: buzon@sot.gob.ec

Intendencia Zonal 1

Plataforma Financiera, piso 5, bloque amarillo

Av. Amazonas - Unión Nacional de Periodistas

Teléfono: 0960835047

Correo Electrónico: sot.zonal1@sot.gob.ec

Intendencia Zonal 2

Plataforma Financiera, piso 5, bloque amarillo

Av. Amazonas - Unión Nacional de Periodistas

Teléfono: 0960835047

Correo Electrónico: sot.zonal2@sot.gob.ec

Intendencia Zonal 3

Edif. CAC, piso 1, Márquez Maenza y F. S. Orellana

Horario: De lunes a viernes 08H00 a 17H00

Correo Electrónico: sot.latacunga@sot.gob.ec

Intendencia Zonal 4

Cdla. Urbirio Calle 307 y Av. 233 Edif. Reg. Civil

Horario: De lunes a viernes 08H00 a 17H00

Correo Electrónico: sot.manta@sot.gob.ec

Intendencia Zonal 5

Av. L.P Dañin y Av. F.Boloña Edif. J.J Gallegos p 15

Horario: De lunes a viernes 08H00 a 17H00

Correo Electrónico: sot.guayaquil@sot.gob.ec

Intendencia Zonal 6

Calle Larga y Av. Huayna Cápac Edif. Banco Central

Horario: De lunes a viernes 08H00 a 17H00

Correo Electrónico: buzon@sot.gob.ec

Intendencia Zonal 7

Calle Olmedo y Rocafuerte 205-22, piso 1

Horario: De lunes a viernes 08H00 a 17H00

Correo Electrónico: sot.loja@sot.gob.ec

Intendencia Zonal 8

Av. L.P Dañin y Av. F.Boloña Edif. J.J Gallegos p 15

Horario: De lunes a viernes 08H00 a 17H00

Correo Electrónico: sot.guayaquil@sot.gob.ec

Intendencia Zonal 9

Plataforma Financiera, piso 5, bloque amarillo

Av. Amazonas - Unión Nacional de Periodistas

Teléfono: 0960835047

Correo Electrónico: sot.quito@sot.gob.ec

Base Legal

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Buzón SOT

Correo Electrónico: buzon@sot.gob.ec
Teléfono: 0960835043

Transparencia